

EDITORIAL

Es algo casi unánimemente aceptado que los fines específicos de la Universidad consisten en investigar – o develar—, transmitir y difundir la verdad, en forma superior y más egregia. Al descubrimiento de la verdad realizado por medio de la investigación, le sigue obligadamente su comunicación, a través de la docencia, entre quienes forman esa comunidad amistosa y orgánica, ordenada al saber, en que la Universidad consiste. Pero, la investigación y la docencia se complementan con la difusión de la ciencia obtenida en la comunidad donde la propia Universidad está inserta. Este fin no es de rango inferior a los primeros, habida cuenta de que es propio de la verdad – como del bien— el ser difusiva de suyo, abrigar una tendencia natural a comunicarse y expandirse entre los miembros del cuerpo social. Pero lo que es más, "la vida pública necesita urgentemente la intervención en ella de la Universidad como tal", según palabras de Ortega, lo que expresado en un lenguaje clásico significa que los valores del espíritu, a los que la Universidad se ordena, forman el elemento esencial del bien comunitario. En toda sociedad rectamente ordenada, el bien común perfecto radica en las realidades espirituales, en las que se puede participar – "tomar parte"— en forma plena y acabada. Los bienes materiales, desde esta perspectiva, adquieren el carácter de medios, de instrumentos subordinados y orientados al logro de la perfección específica del hombre. Es indudable que, como escribe Saint-Exúpery, "sólo el espíritu, si sopla sobre la arcilla, puede crear al hombre"; y plenificarlo en su línea esencial, colmando la racionalidad que le es propia.

Al logro de este bien común espiritual, social por su consecución y por su difusividad, es a lo que debe contribuir la Universidad en forma eminente, ya que es el lugar propio de la verdad en su más alta expresión. Lo contrario significaría una negación del carácter esencialmente comunitario del saber, así como del inexcusable deber que tienen quie-

ves cultivan la ciencia –hombres o instituciones– de contribuir a la perfección humana societaria. Una Universidad cerrada sobre sí misma es la negación de la Universidad; ésta sólo se realiza como tal volcándose a la sociedad de la que es parte, Compartiendo la cuota de verdad que ha develado en la intimidad de sus claustros.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, a quince años de su fundación, ha llegado a la condición de madurez necesaria como para encarar en forma orgánica esa labor de difusión del saber en que culmina la tarea universitaria. Siempre fue su preocupación primordial formar, más que informar, a quienes estudiaban en ella; crear hábitos de estudio e investigación, e impartir una enseñanza de sentido humanista, es decir, encaminada al desarrollo y perfección integral de la persona, tanto en su dimensión individual como social. Esta labor ha dado ya sus frutos, y se hace necesario proyectarla hacia la colectividad, en un intento por contribuir a la edificación de una ciudad que sea morada habitable para el hombre. Tarea en la que el Derecho tiene un cometido esencial como ordenador del obrar humano hacia el bien común, razón de ser y fin propio de la comunidad política.

La revista IDEARIUM es el vehículo de esta proyección y la expresión, abierta a todas las inquietudes, de la labor realizada en las aulas de la Facultad. Ella será el lugar donde, profesores, estudiantes, ex-profesores, aspirantes a la docencia y egresados, podrán expresar y difundir sus ideas acerca de lo jurídico. El esfuerzo de toda índole que significa su publicación, merece ser hecho, en virtud de los bienes sociales que se seguirán de ella. Por lo demás, siempre es apasionante la tarea de propagar ideas con la virtualidad de contribuir, aunque sea en humilde medida, a la ordenación de una comunidad donde la verdad sea vehículo de la justada.

El Comité de Redacción